



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2016 aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 19 de enero de 2016 y publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 27, de 4 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se procede a publicar presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
	Operaciones no financieras corrientes	455.210,00
1	Impuestos directos	160.000,00
2	Impuestos indirectos	22.000,00
3	Tasas y otros ingresos	79.000,00
4	Transferencias corrientes	152.710,00
5	Ingresos patrimoniales	41.500,00
	Operaciones no financieras de capital	64.308,00
7	Transferencias de capital	64.308,00
	Total presupuesto de ingresos	519.518,00
ESTADO DE GASTOS		
	Operaciones no financieras corrientes	420.118,00
1	Gastos de personal	211.461,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	205.357,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	2.800,00
	Operaciones no financieras de capital	99.400,00
6	Inversiones reales	99.400,00
	Total presupuesto de gastos	519.518,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Alto cargo: Alcalde-Presidente.

Funcionarios: Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor. En acumulación.

Alguacil.

Laborales: Un Auxiliar Administrativo.

Tres Auxiliares Ayuda a Domicilio.

Limpiadora.

Dos Socorristas.

Dos Limpieza viales públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Albarreal de Tajo 7 de marzo de 2016.-El Alcalde, Pedro Lobato Ferrero.

N.º I.- 1664